

Córdoba; 27 JUL 2018

VISTO: las actuaciones administrativas sustanciadas bajo CUDAP: EXP-UNC 0037617/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que con arreglo a las constancias de fs. 1 de autos, el CUDAP EXP UNC N° 63488/2017 se encuentra radicado, a la fecha, en la Dirección de Despacho de la UNC;

Que con arreglo lo informado por Secretaría Académica de la Facultad: "(...) Mediante Res. HCD N° 87/17 se encargó la titularidad de la cátedra A de la signatura Derecho Internacional Público al Prof. Dr. Arturo S. Pagliari como carga anexa a su situación de revista, hasta el pasado 31 de marzo del corriente año. Cabe destacar que -con posterioridad- las actuaciones CUDAP Expte 63488/2017 se remitieron a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, dependencia que la girará a esta unidad académica con fecha 26 del corriente mes y año. Asimismo cuadra la necesidad de proveer a los trámites de pases y equivalencias en la asignatura de que se trata en la cátedra A, sin perjuicio de la designación del referido docente en la cátedra B del mismo espacio curricular hasta el 31 de marzo de 2019 y/o antes si se proveyere por concurso. Igualmente como se informara oportunamente el concurso de Derecho Internacional Público para la cobertura de la vacante en la cátedra A antes citada, ha sido sustanciado y a la fecha se encuentra en estado de resolución, conforme surge de las actuaciones bajo CUDAP Expte. UNC 58767/2014; De ello se desprende la conveniencia de convalidar la intervención del mencionado docente en los trámites administrativos de pases y equivalencias de estudiantes de otras universidades, a partir del 1 de abril del corriente año y hasta el término indicado en el párrafo anteprecedente";

Que tal criterio reconoce el precedente sentado en la Res. HCD N° 87/17 con arreglo a lo oportunamente dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC mediante Dictamen DAJ UNC N° 51617;

Que a los efectos de no ocasionar un gravamen irreparable al normal funcionamiento de la dirección y organización de las mesas examinadoras finales precedentemente referidas

y de conformidad a lo previsto en los arts. 1 inciso b Ley N° 19549; 2 y 3 Res. HCD N° 212/92; 7 Ord. HCD N° 4/95; y conc.

Por ello;

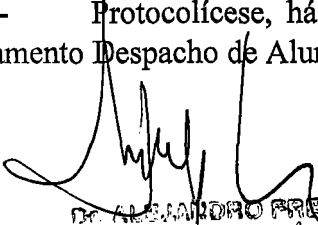
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

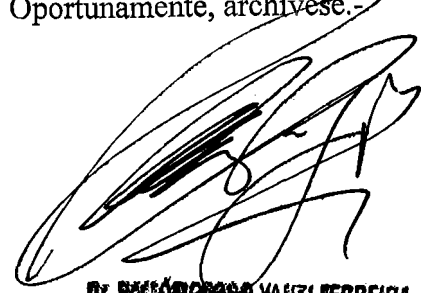
RESUELVE:

Art. 1°.- Convalidar, excepcionalmente, la intervención del Prof. Dr. Arturo S. Pagliari en los trámites administrativos de pases y equivalencias de estudiantes de otras universidades, a partir del 1 de abril del corriente año, en la asignatura *Derecho Internacional Público*, cátedra A.-

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica y Departamento Despacho de Alumnos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.-

Resolución N°.


DR. ALEJANDRO FREYTES
PROFESOR DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PABLO YANEZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

756